Municipalidad de Lambaré
Avda. Cacique Lambaré esq. Avda. Prof. Dr. Luís M. Argaña
Teléfono: (021) 908.116/7/8

NOTA UOC N° 141 /2023

Lambaré, 3 de octubre de 2023

Señor
Abg. Pablo Seitz, Director
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Presente:

La Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Lambaré, se dirige a usted, y por su intermedio a quiénes corresponda, en referencia a las observaciones realizadas al llamado a CONTRATACION DIRECTA N° 39/2023 "CONSTRUCCIÓN DE SS.HH. TIPO DE 4,40 X 6,15 PARA ALUMNOS Y PROFESORES EN EL COLEGIO NACIONAL DON MANUEL GONZÁLEZ" - ID 434881:

Observación: **Se solicita a la convocante unificar el periodo de construcción con el indicador de cumplimiento de contrato, a fin de evitar confusiones.**

Respuesta: consideramos que se encuentran unificados el periodo de construcción con el indicador de cumplimiento de contrato conforme se puede observar en la imagen:

6. Periodo de construcción, lugar y otros datos

La obra a ser realizada será conforme a lo siguiente: **Periodo de construcción: 30 días corridos, contados desde la fecha indicada en la Orden de Inicio.**

9. Indicadores de cumplimiento de contrato

El documento requerido para acreditar el cumplimiento contractual será: **Certificado de Obra.**
Frecuencia: 2 certificaciones.
Planificación de indicadores de cumplimiento:

INDICADOR	TIPO	FECHA DE PRESENTACIÓN PREVISTA
Certificado 1	Certificado de Obra	15 días corridos contados a partir de la fecha indicada en la Orden de Inicio.
Certificado 2	Certificado de Obra	30 días corridos contados a partir de la fecha indicada en la Orden de Inicio.

Teniendo en cuenta que la emisión de Orden de Inicio es única, el periodo de construcción coincide con la última fecha prevista para el indicador de cumplimiento de contrato por lo cuál no encontramos motivos para la confusión de dichos plazos. Caso contrario si el verificador nos podría especificar la referencia de su observación, siendo además este criterio el utilizado en todos los llamados ya aprobados y publicados.

MUNICIPALIDAD DE LAMBARÉ
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
U.O.C.

Oscar Javier Noguera
Encargado de la Unidad
Operativa de Contrataciones

Observación: Se verifica que el periodo de validez de la garantía de Fiel Cumplimiento del contrato establecida en la presente contratación, no se adecua a las Instrucciones a los Oferentes que requieren que la Garantía de Fiel Cumplimiento permanezca válida cuanto menos por 30 días posteriores al plazo de ejecución o vigencia del contrato, según sea el caso.

Respuesta: el periodo de validez de la garantía de fiel cumplimiento de contrato establecida en la presente contratación, se adecua a las Instrucciones a los Oferentes que requieren que la Garantía de Fiel Cumplimiento permanezca válida CUANTO MENOS por 30 días posteriores al plazo de ejecución o vigencia del contrato.

Conforme se puede verificar en la siguiente imagen, además de cumplir con los 30 días mínimos, se solicita 30 días prudenciales más teniendo en cuenta el periodo comprendido entre la firma de contrato y la emisión de Orden de Inicio, fecha que indicará el efectivo inicio del periodo de construcción:

6. Periodo de construcción, lugar y otros datos

La obra a ser realizada será conforme a lo siguiente: **Periodo de construcción: 30 días corridos, contados desde la fecha indicada en la Orden de Inicio.**

19. Periodo de validez de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato

El plazo de vigencia de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será de: 90 días corridos, contados a partir de la firma del contrato.

Atentamente.

MUNICIPALIDAD DE LAMBARÉ
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
U.O.C.

Oscar Javier Noguera
Encargado de la Unidad
Operativa de Contrataciones